

# Violencia estructural, marcos de interpretación y derechos humanos en México\*

Laura Loeza Reyes

En este trabajo se lleva a cabo el análisis de la política de “combate al crimen organizado” como una estrategia discursiva de Felipe Calderón para justificar su forma de gobernar –para lo cual creó un marco de guerra como un marco de comprensión, interpretativo o de referencia en el que encuadró dicha política–, centrado en la manera como las organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos contestan las narrativas que dan contenido al marco de guerra. Se analizan ambos discursos (el gubernamental y el de las organizaciones) a partir de tres claves de interpretación: las categorías de *seguridad*, *violencia* y *víctimas* y las estrategias que derivan de éstas. Es decir, el sentido que dichas claves dan a las acciones de ambos tipos de actores.

Palabras clave: violencia estructural, derechos humanos, organizaciones civiles, marcos de interpretación.

## STRUCTURAL VIOLENCE, FRAME ANALYSIS AND HUMAN RIGHTS IN MEXICO

In this article, I analyze President Felipe Calderón’s “fight against organized crime” policy as a discursive strategy justifying his style of government. I observe how he constructed a framework of war as a framework for understanding, interpretation and reference, and how he inscribed the policy in that framework. My analysis centers on the way in which civil society organizations defending human rights respond to the narratives that give shape to the framework of war. I study both discourses (that of the government and that of the organizations) in terms of three key interpretative positions, the categories of *security*, *violence* and *victims*, along with the strategies involved in each of them. Specifically, I look at the meaning those three perspectives give to the actions of the two types of actors.

Key words: structural violence, human rights, non-governmental organizations, frame analysis.

\* Este artículo es producto del proyecto PAPIIT IN300315, financiado por la DGAPA, UNAM. Agradezco a Raúl Fernández Riveros su apoyo en la búsqueda de información hemerográfica y la transcripción de entrevistas.

## EL CONTEXTO

En los últimos nueve años los procesos políticos en México han estado influidos fuertemente por la política de “combate al crimen organizado”, que se sustenta en la violencia de Estado y ha desencadenado diversas formas de violencia social. Lejos de tratarse de fenómenos novedosos, las manifestaciones actuales de ambos tipos de violencia tienen profundas raíces en procesos histórico-culturales de larga duración que han contribuido a dar forma a las subjetividades de la población, influyendo fuertemente en la acción social. Su emergencia evidencia una grave crisis institucional producto de la corrupción que históricamente ha permitido el desarrollo y fortalecimiento de poderes fácticos. Algunos analistas los tipifican como un Estado paralelo (Buscaglia *et al.*, 2002; Segato, 2013) y su poder ha logrado infiltrar, y en algunos estados de la República incluso feudalizar las instituciones públicas, penetrando de manera creciente los procedimientos que regulan los procesos de elección popular. Dada la ilegalidad e ilegitimidad de sus fuentes de poder y con el fin de sustentarlo y reproducirlo, los detentores de estos poderes han recurrido al uso de la violencia aprovechando recursos objetivos y subjetivos, así como prácticas ya existentes en la sociedad, entre las que destacan aquellas que históricamente dan sustento a la desigualdad y las diferentes formas de injusticia social. No es casual que las principales víctimas de ambas formas de violencia (la violencia de Estado y la violencia social) sean los sectores de la población históricamente más desfavorecidos y los profesionales capaces de desvelar dichos poderes, sus redes y los mecanismos a partir de los cuales se vinculan y reproducen. Tal es el caso de algunos activistas, defensores de los derechos humanos y periodistas.<sup>1</sup>

## MARCOS DE INTERPRETACIÓN Y PROCESOS POLÍTICOS

Con el fin de dar cuenta de estos fenómenos, en lo que sigue exploraré dos vectores de análisis que se intersecan: el primero enfatiza en elementos político-culturales y el segundo en la crisis institucional. Quizá el punto de intersección más evidente de

<sup>1</sup> Edgardo Buscaglia da cuenta de 44 derechos (de los 58 que de acuerdo con los países miembros de la ONU deben respetarse en la elaboración de instrumentos jurídicos y en la práctica) que son violados sistemáticamente por las autoridades del Estado mexicano. Mencionaré sólo el derecho a la vida; a la igualdad ante la ley; a la libertad y la seguridad; a la libertad de opinión y expresión; a la participación política; a la educación; a pertenecer a una cultura minoritaria y al agua y a la alimentación (2014:19-21).

ambos vectores analíticos es el binomio seguridad pública-seguridad humana, cuya articulación se contrapone a la estrategia discursiva del ex presidente Felipe Calderón (2006-2012) para justificar su forma de gobernar. Para ello, creó un marco de guerra (como un marco de comprensión, interpretativo o de referencia) en el que encuadró la política de “combate al crimen organizado”. Las narrativas contenidas en este marco han dado sentido a dicha política, influyendo en las diferentes maneras como la población da sentido a los eventos, incluidas las acciones para contestarla. Este marco de guerra desencadenó un *continuum* de violencia, pues aunque su sucesor Enrique Peña Nieto suprimió de su discurso el término guerra, ha dado continuidad a las prácticas y las narrativas que sustentaron dicha política.

Goffman define los marcos como los principios de organización que gobiernan los eventos sociales y nuestro involucramiento subjetivo en ellos, a partir de los cuales construimos las definiciones de una situación (1986:10-11). Los marcos permiten a los individuos organizar la experiencia en sus vidas sociales (1986:13); incorporan elementos culturales como las tradiciones, símbolos, ritos, mitos, sabiduría popular y valores (González, 2002:195-196).

Las respuestas de los individuos situados en estos marcos dependen de factores cognitivos, involucran esquemas de interpretación de la experiencia y de la información que reciben, por lo tanto no son homogéneas; y es que, según Goffman, (1986:26), al interactuar no movilizamos uno sino múltiples marcos. Estos otros marcos forman parte de lo que Butler (2010:24) identifica como el contexto en el que está situado el marco. Por ello, un marco no determina todo lo que pensamos, vemos, reconocemos y aprehendemos. Hay factores que lo exceden y perturban nuestro sentido de la realidad. De acuerdo con esta autora, la eficacia de un marco depende de su reproducibilidad, misma que entraña una ruptura constante con el contexto, se rompe cada vez que intenta dar una organización definitiva a su contenido y esto lo hace vulnerable a su inversión, la subversión e incluso a su instrumentalización crítica (Butler, 2010:24). Además, al actuar e interactuar en sociedad no percibimos los marcos sino las claves a partir de las cuales interpretamos y damos sentido a la vida social. Por ello, es a partir de estas claves que los marcos son susceptibles de ser cuestionados (Goffman, 1986:82-86). El marco de guerra creado por la narrativa oficial de “combate al crimen organizado” desencadena diferentes formas de violencia social pero esto no ha impedido expresiones de solidaridad con las víctimas y de resistencia, y en algunos casos la articulación de ambas. Actualmente es en este marco en el que realizan sus diferentes actividades las organizaciones civiles. Para ello, ponen en circulación discursos alternativos a las narrativas que dan sustento a la violencia de Estado y a las diferentes formas de violencia social, pues el discurso de los derechos humanos confronta las claves de interpretación que dan sentido a las narrativas del marco de guerra. En torno

a él han articulado sus estrategias a partir de procesos de organización y movilización en redes junto con movimientos sociales y ciberactivistas. Su principal desafío consiste en lograr que el discurso de los derechos humanos tenga una capacidad performativa<sup>2</sup> que contrarreste la performatividad de las narrativas en las que se sustenta la violencia de Estado y las diferentes formas de violencia social. Es importante precisar que en el universo plural de las organizaciones de la sociedad civil existen algunas afines a los gobiernos, que comparten el paradigma de seguridad pública en el que se sustenta la política de “combate al crimen organizado”.<sup>3</sup> No las analizaré en este artículo porque excedería los objetivos y el espacio, pero haré alusión a ellas cuando los datos empíricos lo ameriten. Al respecto es necesario reconocer que el concepto de derechos humanos genera tensiones e interpretaciones diversas. Si atendemos a la distinción establecida por Barthes entre textos que consumen pasivamente significados ya producidos y los que producen significados para cada lector podemos considerar a los derechos humanos como del segundo tipo, en los que los lectores interactúan con ellos para producir nuevos circuitos de sentido y significado (Baxi, 2005:193). Algunos autores han puesto en evidencia el hecho de que tanto la redacción de las leyes en general, como de las que rigen los derechos humanos en particular, así como la producción de políticas para aplicarlos, es decir, la manera como se producen y se interpretan dichas leyes, ocurre en contextos jerárquicos de dominación y resistencia (Baxi, 2005:184; Woodwiss, 2005:33).<sup>4</sup> Boaventura de Sousa Santos (1998) problematiza el carácter emancipatorio y contrahegemónico de este tipo de derechos enfatizando en la perspectiva occidental con la que fueron concebidos y en las consecuencias políticas negativas que esto ha tenido en los niveles local y global.<sup>5</sup> En el caso que nos ocupa es importante distinguir,

<sup>2</sup> Se refiere a las acciones que se cumplen en virtud de las palabras (Austin, 1970).

<sup>3</sup> Se trata de organizaciones como Alto al Secuestro, México SOS, México Unido Contra la Delincuencia, entre otras, que tampoco pueden ser tratadas como un bloque homogéneo. Algunas de éstas, en determinadas coyunturas o respecto a algunos problemas específicos, han tenido posicionamientos más afines a los gobiernos y en otras ocasiones han coincidido con las perspectivas de organizaciones históricas de derechos humanos que mantienen posiciones críticas a las políticas gubernamentales.

<sup>4</sup> “En la institucionalización de los derechos humanos en el mundo, las organizaciones no gubernamentales proveen 85% de la información para el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas” (Menon, 2009; citado por López e Hincapié, 2015:15).

<sup>5</sup> Para que los derechos humanos puedan cumplir una función emancipatoria y contrahegemónica propone conceptualizarlos como multiculturales, asumiendo que toda cultura es incompleta y que todas las culturas poseen concepciones de dignidad humana, pero no todas las conciben como derechos humanos. Esto hace discutible su carácter universal.

por un lado, la manera como operan en la producción de las leyes y su aplicación los discursos y la actividad del Poder Legislativo y otras instancias gubernamentales; y por otro, el discurso, el activismo y las iniciativas de ley impulsadas por las organizaciones civiles de derechos humanos. En el primer caso, el discurso de los derechos evidencia y actualiza la colonialidad del poder y la performatividad de las narrativas públicas que sustentan dichas formas de dominación, pues “el abuso contra el que uno está protegido a menudo proviene de algo que ha sido socialmente construido como la arbitrariedad o la legalidad no sancionada, de la naturaleza de una acción del Estado más que de la naturaleza inherente de la acción misma” (Woodwiss, 2005:40). Además, en el diseño y la puesta en marcha de las políticas públicas se soslaya la integralidad los derechos humanos y se separan los derechos económicos y sociales de los civiles y políticos. Esto ha permitido la reproducción de la desigualdad y la injusticia social. Las organizaciones civiles, por su parte, ponen en circulación discursos alternativos para contestar los valores que sustentan las relaciones de poder hegemónicas, tratando de cambiar las prácticas sociales y la lógica de las instituciones. En este sentido, los derechos humanos son un proceso dialéctico de inclusión y exclusión (Baxi, 2005:182).

#### LA DIMENSIÓN POLÍTICO-CULTURAL

Para dar cuenta de las raíces histórico-culturales de las claves de interpretación del marco de guerra creado por Felipe Calderón, y la manera como operan en el actual *continuum* de violencia, relacionaré el concepto de seguridad humana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el de vida precaria (Butler, 2010). Enseguida, con base en el concepto de colonialidad del poder explicaré porqué la precariedad está distribuida socialmente de manera desigual, y cómo esto constituye en sí mismo una forma de ejercicio de violencia estructural y violencia cultural; a partir de ello explicaré de qué manera esto crea sentido para la acción social, representando un desafío para las organizaciones civiles y las víctimas de las diferentes formas de violencia en sus luchas en busca de justicia.

Para Butler, la precariedad de la vida significa que ésta “exige que se cumplan varias condiciones sociales y económicas para que se mantenga como tal” (2010:30). Muchas de estas condiciones quedan comprendidas en el concepto de seguridad humana, que implica las capacidades del entorno para proveer todos los bienes y servicios que permitan a cada persona desarrollar su potencial (servicios de salud, justicia, agua potable, aire respirable, educación y capacitación práctica para acceder a fuentes de trabajo como trampolines al progreso individual y familiar) (Buscaglia, 2014:11-12). Butler problematiza este concepto al señalar que todas las vidas son precarias

en tanto dependemos todos de los demás. Sin embargo, lo que la autora denomina *precaridad* (aclaro que se trata de un término diferente del concepto precariedad) es una condición socialmente creada que coloca a algunas personas en una situación de mayor vulnerabilidad que otras. Como resultado de operaciones de poder (que actúan a través de normas) las vidas de estas últimas no son aprendidas como tales, por lo tanto no se consideran como susceptibles de perderse o de dañarse (Butler, 2010:13-14).

En el caso mexicano la *precaridad* es resultado de lo que Anibal Quijano denomina colonialidad del poder, pues esas personas cuyas vidas no merecen ser lloradas (Butler, 2010) son los sectores de la población históricamente más desfavorecidos socioeconómicamente y las mujeres, esto explica el aumento creciente de los feminicidios. Quijano define la colonialidad del poder como “[...] un modelo hegemónico global de poder localizado desde la Conquista que articula raza y trabajo, combinando así los dispositivos epistemológicos para la dominación colonial y las estructuras de relaciones sociales y de explotación que emergieron desde la Conquista y continuaron en los siguientes periodos de la historia de América” (Moraña, Dussel y Jáuregui, 2008: nota 11).

Este modelo de poder se estructuró sobre la base de dos ejes: la idea de “raza”, una estructura biológica supuestamente diferente (en la que los rasgos fenotípicos se asumieron como las características emblemáticas) que colocó a unos en una situación natural de inferioridad respecto a los otros; y la constitución de una nueva estructura de control del trabajo y sus recursos y productos (Quijano, 2008:182).

La idea de raza sentó las bases para las nuevas relaciones sociales y dio origen a nuevas identidades: indios, negros y mestizos. Las élites gobernantes establecieron ambos elementos (raza y nuevas identidades), como instrumentos de clasificación social básica que definieron las jerarquías, roles sociales y lugares asignados a los individuos. De esta manera, los pueblos dominados y conquistados fueron situados en una posición natural de inferioridad, al igual que sus rasgos fenotípicos y culturales,<sup>6</sup> simultáneamente raza y división del trabajo permanecieron ligadas estructural y mutuamente reforzadas (Quijano, 2008:182-184). Sustentándose en la colonialidad del poder la idea de nación se construyó sobre una forma de alteridad basada en marcadores identitarios asociados con la variable étnica, que *de facto* excluyó de la ciudadanía a los pueblos originarios, en un primer momento, y posteriormente a amplios sectores de la población depauperada.

<sup>6</sup> Con base en la categoría de raza, la intersubjetividad y las relaciones culturales entre Europa occidental y el resto del mundo fueron codificadas en categorías dicotómicas: oriente-occidente, primitivo-civilizado; mágico-mítico-científico, irracional-racional; tradicional-moderno (Quijano, 2008:190).

Esta forma de alteridad opera como una fuente de discursos, imaginarios y prácticas sociales que excluyen constantemente a estos sectores de la población, colocándolos históricamente en una posición de subalternidad o de súbditos en relación con la otra parte de la alteridad, la población mestiza y los sectores de la población con mayores recursos económicos y de poder. Cuando a la variable étnica se suman otras (marcadores identitarios) que también son factores de exclusión o de privación de derechos como el ser pobre, que en muchas ocasiones está de por sí asociado con la variable étnica, o con ser mujer, esta suma de atributos desprovee a sus portadores prácticamente de poder y reduce su capacidad de agencia.

Al normalizar la desigualdad y la injusticia social, las narrativas públicas que fundamentan la colonialidad del poder dan sustento a la violencia cultural, estructural y directa, a la vez que las reproducen. Su normalización está presente en todas las formas de ejercicio del poder, desde el Estado hasta las más privadas de las relaciones sociales. Este tipo de narrativas estaría cumpliendo una función expresiva, pues “produce reglas implícitas, a través de las cuales circulan consignas de poder (no legales, no evidentes, pero sí efectivas)” (Segato, 2013:8). Son “expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad. En otras palabras: el agresor y la colectividad comparten el imaginario que es el móvil de los actos violentos, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse” (Segato, 2013:19).

Galtung (1969:171) caracteriza la *violencia estructural* o violencia indirecta como aquella que no es cometida por un actor, y se expresa en una distribución desigual de poder, recursos materiales y en consecuencia, de oportunidades de vida. Es decir, se sustenta en la desigualdad y la injusticia social y sobre esta base se reproduce; pero esto no implica que ambos términos deban usarse como sinónimos de violencia estructural, sino como un recurso analítico para explicarla (La Parra y Tortosa, 2003:64) e identificar indicadores para medirla. A pesar de que puede ser evitada, la violencia estructural se reproduce intencionalmente para beneficiar a algunos actores y sectores de la población en detrimento de los demás. También se le suele llamar violencia simbólica porque a diferencia de la *violencia directa*, física o personal, la violencia estructural es silenciosa y sutil, de manera que llega a asumirse como natural, como formando parte de nuestro entorno (Galtung, 1969:173) es decir, se normaliza. Podemos explicar estos procesos y la manera como se reproduce, introyecta y normaliza la violencia estructural en algunos sectores de la población a partir de su relación con una tercera forma de violencia: la *violencia cultural*. Galtung (1990:291) la define como “aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia que pueden ser usados para justificar o legitimar la violencia directa o estructural”. En este sentido, de acuerdo con

Swidler, es posible analizar los efectos causales de la cultura<sup>7</sup> centrando la atención en las estrategias de acción, es decir, en las formas persistentes de ordenar la acción a lo largo del tiempo o la manera como componentes culturales son usados para construir estrategias de acción (Swidler, 1986:273).

La violencia estructural se manifiesta en el aumento creciente de la desigualdad en las últimas tres décadas, que se explica por la captura política y económica del Estado por parte de las élites económicas mexicanas, con el fin de incrementar y conservar sus beneficios y privilegios en detrimento del resto de la población, aprovechando la falta de regulación y un exceso de beneficios fiscales (Esquivel, 2015:8). Las fortunas de los cuatro hombres más ricos de México<sup>8</sup> derivan en “una parte significativa [...] de sectores privatizados, concesionados y/o regulados por el sector público” (Esquivel, 2015:20).

De acuerdo con Galtung (1969:175) la violencia estructural muestra cierta estabilidad, pues la soporta la desigualdad que permanece a pesar de que en otros aspectos ocurran cambios significativos. Esto explica que en México la sociedad organizada esté constantemente movilizada sin que las relaciones de injusticia cambien significativamente.

## LA CRISIS INSTITUCIONAL

A la captura política y económica del Estado por parte de las élites económicas del país en las últimas décadas, se suma la que hacen de los grupos delincuenciales que operan igualmente a nivel transnacional. De acuerdo con Buscaglia:

[...] los grupos delincuenciales ajustan su comportamiento a la fortaleza o debilidad de los Estados en los que operan (2014:49). La experiencia internacional indica que las empresas criminales [...] no buscan confrontaciones armadas directas con Estados que posean gobiernos fuertes, con capacidades de controles institucionales punitivos y preventivos y que gocen a la vez del amplio apoyo de sus ciudadanos (2014:13).

<sup>7</sup> Hannerz (1969:184) define la cultura como los vehículos simbólicos de significado, incluyen- do las creencias, rituales, prácticas, formas artísticas y ceremonias, así como las prácticas culturales como el lenguaje, los rumores, historias y rituales de la vida diaria. Por medio de estas formas simbólicas ocurren los procesos sociales de modos de comportamiento y perspectivas en una comunidad (citado en Swidler, 1986:273).

<sup>8</sup> Carlos Slim, Germán Larrea, Alberto Bailleres y Ricardo Salinas Pliego.

Según este autor, la mayoría de las transiciones políticas generan enormes vacíos de poder institucional de Estado, que luego aprovechan y ocupan actores no estatales como los grupos criminales transnacionales que empiezan a transformarse en autoridades *de facto*, reemplazando así al Estado mismo (2014:13). De ahí la importancia de que las transiciones culminen “con nuevas instituciones de control judicial, de control patrimonial, de control de la corrupción y de control preventivo que gocen de acuerdos políticos abarcentes y fundamentados en el apoyo popular” (2014:14).

Al carecer de este sistema de controles y del interés por combatir las raíces de la violencia, los gobiernos han elevado el gasto público para tratar de combatirla. Los expertos han demostrado que esto tiene un fuerte impacto en la economía, sin que se traduzca necesariamente en eficacia de las políticas. Las estimaciones del Instituto para la Economía y la Paz, por ejemplo, indican que “en 2014 la violencia le costó a México tres billones de pesos [...] 77% de esa cifra deriva del homicidio y el crimen violento y organizado” (Ferrer, 2015:4). Steve Killelea, consultor de dicho Instituto estima que “cada dólar gastado contra la violencia reduce la actividad económica en otro dólar” (Ferrer, 2015:5). Por su parte, Laura Jaitman, editora del informe del BID publicado en 2015 sostiene que hacer grandes inversiones en policía, lejos de reducir la criminalidad, representa mayores oportunidades para que algunos actores prosperen a costa de las arcas públicas (Ferrer, 2015:5).

En este contexto de corrupción, crisis institucional y de políticas para “combatir la criminalidad” intencionalmente erradas que multiplican directamente la violencia estructural y reproducen las diferentes formas de violencia cultural, ocurre la violación sistemática de los derechos humanos que ha dado lugar a constantes recomendaciones a los gobiernos por parte de organismos internacionales y organismos no gubernamentales independientes. Tratando de que éstas se concreten en políticas públicas, han conjuntado saberes y esfuerzos con las organizaciones civiles de derechos humanos mexicanas, que se han materializado en una intensa actividad legislativa y en la creación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México (en adelante me referiré a él como el Mecanismo) y la Ley General de víctimas.<sup>9</sup> Se trata de instrumentos legales complejos que operan por medio de un conjunto de instituciones relacionadas con el sistema de impartición de justicia y la seguridad. Algunas de ellas ya existían y otras se crearon con el fin de hacer viable su puesta en marcha. Ambos instrumentos podrían ser adecuados para revertir

<sup>9</sup> No es objetivo de este artículo analizar la estructura, el funcionamiento ni el proceso de creación de ambos instrumentos.

la actual situación de violencia; sin embargo, no han sido susceptibles de ser aplicados en el marco institucional vigente debido a la crisis institucional, la corrupción y las prácticas político-culturales a las que me he referido.

En efecto, en México existe un conjunto importante de leyes, normas y un entramado institucional dirigidos a la protección de los derechos humanos, creados en el marco de los estándares internacionales,<sup>10</sup> pero su violación sistemática ha colocado a los propios defensores y promotores independientes en situación de víctimas, de ahí la necesidad de crear el Mecanismo para protegerse y poder continuar sus actividades. En las violaciones a los derechos de ambos gremios se evidencia la participación activa y por omisión en las soluciones de los funcionarios públicos, así como sus nexos e intereses compartidos con otros perpetradores. Así, en los actuales escenarios la capacidad de articulación de los defensores ya no los protege de la represión y de la violencia de los múltiples actores gubernamentales, de los poderes económicos legales e ilegales ni del crimen organizado, cuyos intereses se ven afectados por la denuncia de las violaciones a derechos que cometen contra la población, contra los propios defensores y los periodistas.

El Mecanismo se creó por iniciativa del Espacio OSC, una articulación de 22 organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos, quienes dialogando con la Secretaría de Gobernación y el Senado de la República trabajaron en la redacción de una iniciativa de ley destinada a la protección de ambos gremios,<sup>11</sup> inspirándose en la experiencia similar colombiana. Para ello fue necesaria la presión de actores internacionales como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre los tres últimos presidentes de México. El Mecanismo se instaló formalmente el 12 de noviembre de 2012 (Báez y Miravete, 2015:37) y desde entonces este colectivo de organizaciones

<sup>10</sup> Con la alternancia política en el gobierno federal en 2000, en buena medida como resultado de presiones de la comunidad internacional, el gobierno mexicano reconoció la necesidad de respetar y promover el respeto a los derechos humanos como una condición para la consolidación de la democracia. Fue así como se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia de la Cancillería. El entonces presidente de la República, Vicente Fox, eliminó la ley que regulaba la actividad de los observadores internacionales de derechos humanos que había aplicado su antecesor, Ernesto Zedillo. En 2002 se instaló en México la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas y en el 2003 se elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos (Saltalamacchia y Covarrubias, 2011; citado en López, 2015:214).

<sup>11</sup> Se trata de la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Publicada el 25 de junio de 2012 en el *Diario Oficial de la Federación*.

ha dado seguimiento a su funcionamiento. El hecho de que las organizaciones de la sociedad civil formen parte de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo del Mecanismo les permite tener información certera acerca de su funcionamiento y emitir recomendaciones para hacerlo efectivo, cosa que a la fecha no han logrado. Esto lleva a que las propias organizaciones que integran el colectivo Espacio OSC estén defendiendo a víctimas que habiendo solicitado la protección del Mecanismo no la han recibido (Tavera *et al.*, 2015:45). También participan en los procedimientos ordinarios y extraordinarios para dar protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que alerten al Mecanismo por encontrarse en situación de riesgo. De acuerdo con el colectivo Espacio OSC, “la falta de transparencia y rendición de cuentas del Mecanismo ha sido una constante desde su creación”, pues no presenta los informes periódicos (mensuales) con datos desagregados que está obligado a presentar y difundir (Báez y Miravete, 2015:40).

Lo mismo ocurre con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, creada en el marco de la Ley General de Víctimas<sup>12</sup> y que carece de la capacidad instalada para atender al número de víctimas que ya existen y que aumenta día con día, siendo muchas más de las que las instituciones y las organizaciones pueden acompañar.<sup>13</sup> Los entrevistados coinciden en que las limitaciones para su aplicación son la corrupción de las instituciones vinculada con intereses económicos legales e ilegales, la impunidad, la falta de profesionalización de los funcionarios públicos, así como la falta de voluntad política, que hacen que la Ley sea inoperante cuando se trata de aplicarla. De acuerdo con Alberto Solís, para que la Comisión Ejecutiva funcione es necesaria una reforma radical del Estado.<sup>14</sup> Sin embargo, al igual que ocurre con el resto de las problemáticas que históricamente han atendido, las organizaciones civiles están logrando acompañar a las víctimas en la obtención de justicia, de acuerdo con su capacidad instalada, y las víctimas y familiares de víctimas “están haciendo las investigaciones y avanzan más que la propia institución”;<sup>15</sup> por lo tanto las instituciones públicas deberían poder hacerlo. Pero en efecto, si la actividad legislativa no va acompañada de cambios estructurales, culturales, sociales, no es suficiente.<sup>16</sup> Además, hay miles de víctimas que no conocen

<sup>12</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013. La última reforma se publicó el 3 de mayo de 2013.

<sup>13</sup> Entrevista con Carlos Ventura, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria. Ciudad de México, 1 de diciembre de 2015.

<sup>14</sup> Entrevista con Alberto Solís, director de Serapaz. Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015.

<sup>15</sup> En esto coincide el conjunto de los entrevistados.

<sup>16</sup> Entrevista con Omar Rábago, director de Cencos. Ciudad de México, 7 de enero de 2016.

la ley y no pueden apelar a las instituciones para demandar justicia como es debido. En consecuencia, los recursos económicos que se invierten son excesivamente altos en comparación con los resultados que se logran.

Otro indicador de la crisis institucional y su relación con el *continuum* de violencia es el desempeño de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y sus homólogas en los estados de la República. Lejos de apuntalar y coadyuvar al trabajo de las organizaciones civiles, como indican los mecanismos internacionales, salvo en algunos casos excepcionales, han mostrado su falta de autonomía respecto a los gobernantes y se han mostrado mayoritariamente omisas en los casos de violaciones a derechos. Con base en su experiencia los entrevistados atribuyen su ineficacia a la falta de voluntad política para resolver los problemas y a la falta de capacitación de los funcionarios. Sin duda, la actividad legislativa es lo que ha permitido a las organizaciones mayor incidencia en las políticas públicas para enfrentar esta compleja problemática. Para ello ha sido fundamental su colaboración con algunos diputados y senadores de diferentes partidos que a título personal han mostrado interés y sensibilidad por la problemática, pero con los partidos políticos no han logrado esta colaboración. Los entrevistados coinciden en que el Poder Legislativo ha obstaculizado más que coadyuvado o facilitado sus actividades.

#### EL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MARCOS DE INTERPRETACIÓN DE LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL

Para tratar de dar cuenta de estos procesos, en este apartado centro el análisis en la confrontación de las narrativas<sup>17</sup> que dan contenido al marco de guerra que sustenta la política de “combate al crimen organizado”, y el discurso de los derechos humanos promovido por organizaciones civiles especializadas en la temática. Identifico las claves de interpretación de ambos discursos (el gubernamental y el de las organizaciones) y las estrategias que derivan de éstos. Es decir, el sentido que dichas claves dan a las acciones de ambos tipos de actores; en el caso de los gobiernos, influyendo en la creación institucional, el funcionamiento de las instituciones y el diseño y puesta en marcha de las políticas públicas, limitando el impacto de las acciones de las organizaciones. Los datos

<sup>17</sup> Las narrativas son constelaciones de relaciones –partes conectadas– incorporadas en el tiempo y el espacio, constituidas por una trama causal. La narratividad exige que discernamos el significado de cada evento aislado sólo en relación temporal y espacial con otros eventos (Somers y Gibson, 1994:59).

relativos a las organizaciones fueron obtenidos a partir de entrevistas semiestructuradas a dirigentes de organizaciones civiles defensoras de derechos humanos y sus redes.<sup>18</sup>

Las principales claves de interpretación del marco de guerra son las categorías de *víctima*, *seguridad* y *violencia*, que interrelacionadas operan en dicho marco dando sentido a la acción social.

En la categoría de *víctima* se condensan las relaciones de poder y se expresan de forma extremadamente violenta, de manera que en ellas podemos distinguir las diferentes dimensiones de la violencia (estructural, directa y cultural) en las que se sustentan las políticas de *seguridad*. Es importante hacer una primera diferenciación entre dos tipos de víctimas: los profesionales (periodistas y personas defensoras de derechos humanos, individuos u organizaciones) que cuentan con un capital político cultural y organizativo y redes de apoyo institucional nacionales e internacionales, que al movilizarlas aumentan su poder; es el caso de nuestros entrevistados. El otro tipo de víctimas son la gente común, en su mayoría de estratos socioeconómicos medios, bajos o muy bajos, que salvo algunas excepciones nunca han pertenecido a una organización o movimiento social.

Asumir la defensa y el acompañamiento de las víctimas desde la perspectiva de los derechos humanos significa considerarlas como *personas* que constituyen un universo “plural” y “diverso”.<sup>19</sup> Por ello sus defensores se afanan en visibilizar su situación. Las organizaciones han documentado cómo las tipologías de víctimas y de violaciones a los derechos humanos han cambiado y aumentado a lo largo del tiempo. Si en las décadas de 1960 y 1970 estaban asociadas con la lucha por la democratización del régimen,

<sup>18</sup> Las entrevistas se aplicaron a directivos de la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz); la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (Limedh); el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria; el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; el Centro de Colaboración Cívica; el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos, en Ciudad de México, entre noviembre de 2015 y enero de 2016.

<sup>19</sup> De acuerdo con Alberto Solís, director de Serapaz, “simultáneamente al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad comenzaron a surgir en diferentes partes del país muchos movimientos de víctimas con dinámicas organizativas, vínculos y perspectivas diferentes, que muchas veces ni siquiera estaban de acuerdo con la perspectiva del Movimiento y que nunca se coordinaron con él”. Solís atribuye a este fenómeno una de las debilidades históricas de la Ley General de Víctimas, el hecho de no haber recogido las experiencias de estos otros movimientos. Entrevista con Alberto Solís, director de Serapaz. Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015.

en la actual crisis las víctimas por motivos de activismo político son un tipo más en la inmensa cantidad de casos. Además, actualmente “hay una inmensamente mayor presencia de casos de personas que no tienen una participación política y que han sido víctimas de la fabricación de delitos”.<sup>20</sup> Esto refleja la crisis institucional y regresiones importantes en los procesos de democratización del régimen, cito:

En el 2000 bueno, ya era como el bono democrático, las grandes transformaciones del país, todo esto. Y ya se estaba pensando como en otras agendas, cuando empiezas a tener un retroceso muy fuerte, tienes que empezar otra vez a hablar de temas como tierra y territorio, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura, cuando en algún momento pensamos que eso ya estaba como un poco superado. [Respecto a] la ley desapariciones [forzadas], cuando México tiene una deuda... 60s, 70s, ¡de años! Y apenas 40 años después estás pensando una ley. ¡Eso es algo inconcebible! Y tuvo que haber todo este movimiento de desaparecidos, de familiares, de empezar a presionar.<sup>21</sup>

Por el contrario, la denominación de “daños colaterales” que utilizó Felipe Calderón para referirse a ellas, niega su calidad de personas, las deshumaniza. Por ello las autoridades las tratan como un universo homogéneo, reductible a estadísticas indemostrables invisibilizándolas y tratando de ocultar su situación. Esto expresa su incapacidad epistemológica de aprehender sus vidas como tales, como dañables, y el no reconocimiento de su obligación de protegerlas contra la violencia. El hecho de que la Comisión Especial de Atención a Víctimas omita la atención psicosocial, que de acuerdo con la ley debe garantizar a este tipo de población, ilustra lo anterior.<sup>22</sup> Algunas de las organizaciones afines a los gobiernos, como Alto al Secuestro, coinciden en esta concepción de las víctimas como un universo uniforme que comprende exclusivamente (o casi) a las víctimas del secuestro –quizá porque algunos de sus integrantes sufrieron esta experiencia en sus propias familias–, y las disocian de los derechos humanos. Al respecto, para tratar de eludir la responsabilidad de crímenes cometidos por

<sup>20</sup> Entrevista con Adrián Ramírez López, director de la Liga Mexicana de Derechos Humanos. Ciudad de México, 30 de noviembre de 2015.

<sup>21</sup> Entrevista con Omar Rábago, director del Centro Nacional de Comunicación Social. Ciudad de México, 7 de enero de 2016.

<sup>22</sup> Esta es una garantía que incluyeron las organizaciones civiles en su propuesta de creación de dicha Comisión. Su incumplimiento ha sido documentado ampliamente por las organizaciones. Entrevista con Carlos Ventura, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria. Ciudad de México, 1 de diciembre de 2015.

funcionarios del Estado se ha recurrido a la tipificación de las víctimas de desaparición forzada como “víctimas de secuestro”. Actualmente este es otro punto de tensión importante entre las organizaciones defensoras de derechos humanos y el Estado, que se libra en la legislación y la aplicación de la ley para penalizar ambos tipos de delito. De acuerdo con Alberto Solís, las organizaciones defensoras de derechos humanos consideran que “es una demanda histórica del movimiento social desde la década de 1970” y dado que la organización Alto al Secuestro “cabildó la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro”<sup>23</sup> que establece la pena máxima de 100 años de prisión para los secuestradores, y considerando que la desaparición forzada, al ser cometida por el Estado debería tener penas más altas que no pueden superar a las establecidas por el secuestro, temen que “los tipos penales se empalmen,<sup>24</sup> dejando al libre albedrío de un ministerio público la decisión de establecer cuál de ambos delitos se cometió, generando un nivel de corrupción impresionante”.<sup>25</sup> Aunado a lo anterior, al ser cometidas las violaciones en situaciones que en muchos casos involucran a funcionarios públicos,<sup>26</sup> actores del crimen organizado y representantes de grandes poderes económicos legales e ilegales, el recurso de los gobiernos para tratar de legitimarlas ha sido presentar a las víctimas en la narrativa oficial como “delincuentes”; de esta manera buscan deslegitimar a sus defensores presentándolos como “defensores de delincuentes”<sup>27</sup> y difundir socialmente una identidad estigmatizada de ellos argumentando que sus objetivos son “dañar a

<sup>23</sup> Publicada el 30 de noviembre de 2010 en el *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de junio de 2014.

<sup>24</sup> La reforma a la fracción II del artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro establece de 50 a 100 años de prisión si la privación de libertad fuese cometida por “integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo”.

<sup>25</sup> Entrevista con Alberto Solís, director de Serapaz. Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015.

<sup>26</sup> “la CNDH ha identificado como las cinco autoridades presuntamente responsables de más agresiones [contra defensores/as de derechos humanos] a las siguientes: la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia de Veracruz” (Espacio OSC, 2015:30).

<sup>27</sup> Un ejemplo de ello es la declaración que el secretario de Marina, Francisco Saynez emitió públicamente en julio de 2011, en la que afirmaba que los grupos delictivos tratan de manchar el prestigio y el buen nombre de las instituciones utilizando a las organizaciones de defensa de los derechos humanos (Taniguchi, 2011).

las instituciones”. Esta estrategia discursiva se emplea de manera ambivalente, pues cuando se ha detenido a verdaderos delincuentes que cometieron crímenes mayores se ha incumplido el debido proceso, permitiendo que sus abogados consigan su libertad legalmente y sin problemas.

Las estrategias de las organizaciones, además de la actividad legislativa, han sido la promoción de la transparencia en los procesos legales de los casos (tanto de las víctimas como de los indiciados)<sup>28</sup> y del fortalecimiento institucional, así como la capacitación a servidores públicos en materia de derechos humanos. Pero el acompañamiento a las víctimas y a los familiares de las víctimas, que son quienes a menudo llevan a cabo las investigaciones que no hacen las instituciones, las coloca en mayor vulnerabilidad, generando un círculo vicioso difícil de romper:<sup>29</sup>

Quando la agresión proviene de la delincuencia organizada, muchas de las cosas que históricamente hemos usado no son muy útiles: las acciones urgentes, la denuncia internacional, la denuncia pública en medios de comunicación, pues no sirven, incluso pueden ser contraproducentes. La delincuencia organizada tiene otro código.<sup>30</sup>

Podemos representar gráficamente los esquemas de sentido producidos por las claves de interpretación de las narrativas contenidas en el marco de guerra, a partir de las diferentes categorizaciones que los emisores de discursos (las organizaciones defensoras de derechos humanos, por un lado; los gobiernos y las organizaciones afines a ellos por otro) asocian y oponen a ellas. Representamos las asociaciones con el símbolo “|” y las colocamos en forma vertical y las oposiciones con el símbolo “/”, colocándolas en una columna lateral. Hemos utilizado las categorías naturales de los entrevistados.

<sup>28</sup> Frecuentemente los indiciados son víctimas de fabricación de delitos.

<sup>29</sup> De acuerdo con Human Rights Watch, “de las 89 agresiones contra defensores de derechos humanos registradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos entre noviembre de 2010 y diciembre de 2012, no se dictaron condenas en ninguno de estos casos” (2014:100).

<sup>30</sup> Entrevista con Edgar Cortés, director del Instituto de Derechos Humanos y Democracia. Ciudad de México, 3 de diciembre de 2015.

*Claves de interpretación de la violencia estructural*

		Víctimas		
Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos		/	Gobiernos y organizaciones afines	
Universo plural (difícil de organizar)		/	Universo homogéneo	
Personas (Sujetos de derechos humanos)		/	“Daños colaterales” (estadísticas, no personas)	
Víctimas por desaparición forzada		/	Víctimas del secuestro	
Visibilizar la situación de las víctimas		/	Negación de la existencia de las víctimas	
Atención integral		/	Doble victimización	
Requiere protección		/	Dañabilidad	

La segunda clave de interpretación del marco de guerra es la categoría de *seguridad*. Las principales diferencias en la concepción y el uso de esta categoría radican en la coexistencia de dos paradigmas opuestos: los gobiernos y las organizaciones afines a ellos sostienen un paradigma securitista, en el que en aras de la “seguridad nacional” (que no la humana), pretenden justificar la violación de los derechos humanos. El paradigma de las organizaciones civiles descansa, como ya lo hemos dicho, en la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos, con los que la seguridad humana queda salvaguardada. En aras de la seguridad, por ejemplo, se ha puesto en marcha en diferentes períodos y zonas geográficas el estado de excepción *de facto*, sin haberlo declarado y sin que el contexto lo amerite, pero sí el marco de interpretación.

La securitización es un proceso discursivo y político, a partir del cual se construye un entendimiento intersubjetivo dentro de una comunidad política, con el fin de tratar algo como una amenaza existencial a un objeto de referencia valorado, para así hacer un llamado urgente sobre medidas excepcionales, y hacerle frente a las amenazas (Wæver, 2008; citado en Brauch, 2009:283).

Sin embargo, como señala Brauch (2009:283), “esta definición científica no es la que usan quienes hacen las políticas públicas, ni las instituciones nacionales e interna-

cionales, las que emplean concepciones amplias de seguridad que legitiman programas políticos urgentes y otorgan fondos para instrumentarlos”. Un ejemplo, en el caso mexicano, es la Iniciativa Mérida. Este estiramiento y uso arbitrario (o político) del concepto ha dado lugar a las amenazas reales que viven los sectores de la población a quienes nos hemos referido y a las que estamos expuestos todos. Para Wæver:

La idea central de la teoría es que los analistas no pueden establecer la respuesta de “¿qué es seguridad?”, sino que debe estudiarse como una pregunta abierta, empírica, política e histórica: ¿quién define qué securizar, bajo qué condiciones y cómo? Asimismo, ¿cuáles son sus efectos?, ¿cómo cambian las políticas de un asunto, y de ser asuntos de la política normal, qué urgencias, prioridad y carácter dramático se asigna a “los asuntos de seguridad”? (Wæver, 1997; citado en Brauch, 2009:181).

En el caso mexicano, son precisamente las respuestas a estas preguntas lo que está en liza en el marco de guerra en el que se libra la competencia discursiva entre los gobiernos y las organizaciones civiles afines a ellos, frente a las organizaciones de defensa de los derechos humanos, sus redes y sus aliados nacionales e internacionales. Evidentemente, las narrativas que se producen en el marco de ambos paradigmas influyen en los imaginarios y en la acción social. Pero en esta competencia las organizaciones críticas de los gobiernos están en desventaja para informar a la ciudadanía acerca de sus derechos, pues el lenguaje y la legislación se han profesionalizado demasiado, al punto que existen actualmente diplomas académicos en la materia. Además, dado que las organizaciones afines a los gobiernos tienen mayor presencia en los medios de comunicación, se benefician de este espacio privilegiado para difundir sus posicionamientos respecto a las problemáticas.

Al respecto, los entrevistados evalúan negativamente el desempeño de las comisiones, nacional y estatales, de derechos humanos. De acuerdo con su experiencia, no son un referente para las víctimas por ser poco conocidas entre la ciudadanía. Por ello los entrevistados subrayan la necesidad de que trabajen estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil, como establecen los protocolos internacionales firmados por México en la materia.

Podemos representar gráficamente los esquemas de sentido producidos por esta clave de interpretación de la siguiente manera.

*Claves de interpretación de la violencia estructural*

Seguridad (dos paradigmas)		
Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos Paradigma de los derechos humanos	/	Gobiernos y organizaciones afines Paradigma securitista
A mayor presencia militar en los territorios más casos de violaciones a derechos humanos	/	A mayor presencia militar en los territorios mayor seguridad
Cambios estructurales desde la raíz de los problemas	/	Criminalización de las personas <i>per se</i>
Sujetos de derechos (indiciados y víctimas)	/	Criminalizante
Respeto al derecho a la protesta	/	Criminalización de la protesta

La tercera clave de interpretación del marco de guerra es la categoría de *violencia*. La producción de sentido de esta categoría resulta de los sentidos que se producen en el uso de las categorías *víctima* y *seguridad*, relacionadas. Esto es evidente en las estrategias discursivas y de acción de los actores que sostienen ambos paradigmas: el securitista y el de los derechos humanos. En el paradigma securitista la represión, la criminalización, la negación de justicia y la doble criminalización de las víctimas son parte de la “estrategia de combate al crimen organizado”; es decir, se pretende que la violencia es el recurso para combatir la violencia, por lo tanto la normalizan y buscan legitimarla argumentando que es “necesaria”. En el paradigma de los derechos humanos, por el contrario, se trata de erradicar la violencia identificando sus fuentes (las raíces histórico-culturales) y promoviendo cambios estructurales desde la raíz de los problemas a fin de desnormalizarla y evidenciar su ilegitimidad enfatizando en el hecho de que es innecesaria. Es decir, lo que caracterizan como un “modelo de seguridad con un enfoque en fortalecimiento del tejido social”.<sup>31</sup> En este sentido dirigen sus críticas al mal desempeño de las instituciones, la corrupción, la impunidad, la opacidad en los procesos de gobierno, y esto las ha colocado en situación de víctimas de la violencia, como hemos mencionado.

<sup>31</sup> Entrevista con Alberto Solís, director de Serapaz. Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015.

	Violencia (dos paradigmas)	
Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos Paradigma de los derechos humanos	/	Gobiernos y organizaciones afines Paradigma securitista
Identificar sus fuentes (raíces histórico culturales)	/	Violencia para combatir a la violencia
Innecesaria	/	Necesaria
Problematizarla	/	Normal
Ilegítima	/	Legítima

### REFLEXIONES FINALES

En este artículo me he referido a los efectos negativos de la política de “combate al crimen organizado” y con base en datos empíricos traté de visibilizar algunas de las acciones que llevan a cabo las organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos para tratar de contrarrestar sus efectos socialmente desestructurantes y proponer alternativas. Tratándose de procesos no acabados estamos aún lejos de poder evaluarlos en toda su magnitud. Quedan abiertas algunas cuestiones: ¿por qué, bajo qué mecanismos y de acuerdo con qué procesos se pasó de un paradigma (un marco de interpretación) convencional de la política a uno en el que emergió el combate al crimen organizado como la gran meta-narrativa para explicarlo todo?, ¿qué sucedió para que la seguridad, la violencia y la idea de víctimas se transformasen en la base material de los discursos actuales del Estado mexicano?, ¿de qué manera el crimen organizado terminó incubándose en el Estado y viceversa?<sup>32</sup> Una línea analítica que puede ayudar a responder dichas interrogantes explica estos fenómenos como parte de un proceso global cuyo inicio se sitúa en los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y que ha desencadenado nuevas formas de violencia cada vez más crueles ejercidas sobre el inerte a las que se denomina horrorismo (Cavarero, 2009).

<sup>32</sup> Agradezco a uno de los dictaminadores doble ciego de este artículo por sus comentarios sugerentes, propositivos y generosos y por llamar mi atención sobre la pertinencia de estas interrogantes.

Collins y Ross (2003) explican el uso por parte de los gobiernos de eufemismos y de un lenguaje ambiguo (“guerras justas”, “daños colaterales”, “el mal”) para referirse a estas formas extremas de violencia con el fin de distraer la atención de la población respecto a sus efectos físicos y obtener su consentimiento respecto a políticas cuya legitimidad y pertinencia son cuestionables. Desde esta lógica los gobiernos y los militares cometen actos atroces como asesinatos en masa, destrucción física de comunidades humanas y devastación del entorno natural. Valiéndose de este tipo de lenguaje deshumanizan al oponente, crean sentido y ocultan aspectos de la realidad a la población. También lo utilizan para infundirle miedo hacia enemigos imaginarios y para desincentivar las movilizaciones políticas. En el caso mexicano, por ejemplo, cuando se habla de “crimen organizado” se omite mencionar los vínculos de muchos funcionarios públicos con las organizaciones criminales más poderosas; cuando se trata de explicar sus fuentes de poder se omite hablar de las oportunidades que el sistema político les ha abierto. Cuando se publican casos de corrupción e infiltración flagrante: narco gobiernos, narco política, narco campañas electorales, se les presenta como casos aislados inexplicables y como la excepción de la norma. Después, viene el silencio...

Fernando Escalante demuestra que el recurso a este tipo del lenguaje no es algo nuevo sino que “es uno de los registros básicos del lenguaje político mexicano, que sirve sobre todo para neutralizar el espacio de discusión pública” (Escalante, 2012:43) y para obstaculizar el entendimiento de lo que realmente sucede.

Esta línea analítica relacionada con una lectura crítica del paradigma de los derechos humanos y su potencial emancipatorio puede contribuir a la comprensión de estos procesos en nuevas investigaciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Austin, John Langshaw (1970). *Quand dire c'est faire*. París: Éditions du Seuil.
- Báez, Iván Alonso e Itzia Miravete Veraza (2015). “El mecanismo federal de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México y su funcionamiento”, en Espacio OSC, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. México, pp. 35-42 [<http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2015/07/272758468-Segundo-diagno-stico-Espacio-OSC.pdf>], fecha de consulta: 5 de enero de 2016.
- Baxi, Upendra (2005). “Politics of reading human rights. Inclusion and exclusion within the production of human rights”, en Saladin Meckled-García y Cali Baçak, *The Legalization of Human Rights. Myltidisciplinary Perspectives on Human Rights and Human Rights Law*. Nueva York: Routledge, pp. 182-200.

- Brauch, Hans Günter (2009). *Reconceptualizar la seguridad en el siglo XXI*. Cuernavaca, México: CRIM/CEIICH/UNAM.
- Buscaglia, Edgardo (2014). *Vacios de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada*. México: Debate.
- Buscaglia, Edgardo, Samuel González Ruiz, Stefano Fumarolo y César Prieto Palma (2002). “Delincuencia organizada y terrorismo. Su combate a través de la Convención de Palermo”, *Revista Universitaria de la Universidad Católica de Chile*. “Delincuencia organizada y corrupción”, vol. 1, núm. 1, p. 1-9.
- Butler, Judith (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2012). “Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas”, *Diario Oficial de la Federación*. Ciudad de México, 25 de junio [<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>].
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2013). “Ley General de Víctimas”, *Diario Oficial de la Federación*. Ciudad de México, 9 de enero.
- Collins, John y Ross Glover (2003). *Lenguaje colateral. Claves para justificar una guerra*. Madrid: Páginas de Espuma.
- Escalante Gonzalbo, Fernando (2012). *El crimen como realidad y representación*. México: El Colegio de México.
- Espacio OSC (2015). *Segundo diagnóstico sobre la implementación del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. México [<http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2015/07/272758468-Segundo-diagno-stico-Espacio-OSC.pdf>], fecha de consulta: 5 de enero de 2016.
- Esquivel Hernández, Gerardo (2015). *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*. México: Oxfam, junio [[http://cambialasreglas.org/images/desigualdadextrema\\_informe.pdf](http://cambialasreglas.org/images/desigualdadextrema_informe.pdf)].
- Ferrer, Thiago (2015). “La peor lacra económica”, *El País*, 8 de noviembre, Sección Negocios. pp. 3-5.
- Galtung, Johan (1969). “Violence, Peace, and Peace Research,” *Journal of Peace and Research*, vol. 6, núm. 3. Londres: Sage Publications Ltd., pp. 167-191.
- (1990). “Cultural violence”, *Journal of Peace Research*, vol. 27, núm. 3, agosto, pp. 291-305.
- Goffman, Erving (1986). *An Essay on the Organization of Experience. Frame Analysis*. Boston: Northern University Press.
- González Calleja, Eduardo (2002). *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*. Madrid: CSIC (Colección Politeya, núm. 19).
- Human Rights Watch (2014). *Informe mundial 2014. Capítulos de la región de las Américas* [[https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wr2014sp\\_web.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wr2014sp_web.pdf)].
- La Parra, Daniel y José María Tortosa (2003). “Violencia estructural: una ilustración del concepto”, *Documentación Social*, núm. 131. Alicante, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo Universidad de Alicante, pp. 57-71.

- López Pacheco, Jairo Antonio (2015). “Fases históricas de la defensa de los derechos humanos en Colombia y México. Las ONG en contextos de violencia 1970-2010”, en Ansolabehere, Karina, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez (coords.), *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*. México: Flasco México/Universidad de los Andes, pp. 191-233.
- López Pacheco, Jairo Antonio y Sandra Hincapié Jiménez (2015). “Campos de acción colectiva y las ONG de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis”, *Sociológica*, año 30, núm. 85, mayo-agosto. México: UAM-Azcapotzalco, pp. 9-37.
- Moraña, Mabel, Enrique Dussel y Carlos A. Jáuregui (2008). “Colonialism and its Replicants”, en Moraña, Mabel, Enrique Dussel y Carlos A. Jáuregui (eds.), *Coloniality at Large. Latin America and the Postcolonial Debate*. USA, Duke University Press, Durham and London, pp. 1-20.
- Poder Ejecutivo Federal (2014). “Reforma a la Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro”, *Diario Oficial de la Federación*. México, 3 de junio, pp. 6-7.
- Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Gobernación (2010). “Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 30 de noviembre, pp. 1-22.
- Quijano, Aníbal (2008). “Coloniality of Power, Eurocentrism, and Social Classification”, en Moraña, Mabel, Enrique Dussel y Carlos A. Jáuregui (eds.), *Coloniality at Large. Latin America and the Postcolonial Debate*. USA, Duke University Press, Durham and London, pp. 181-224.
- Santos, Boaventura de Sousa (1998). *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*. México: CEIICH, UNAM. Colección Las ciencias y las humanidades en los umbrales del siglo XXI.
- Segato, Rita Laura (2013). “La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de estado”. Buenos Aires: Tinta Limón Ediciones.
- Somers, Margaret y Gloria Gibson (1994). “Reclaiming the Epistemological ‘Other’: Narrative and Social Constitution of Identity”, en Calhoun, Craig, *Social Theory and the Politics of Identity*. Cambridge.
- Swidler, Ann (1986), “Culture in action: Symbols and strategies”, *American Sociological Review*, vol. 51, abril, pp. 273-286.
- Taniguchi, Hanako (2011). “Las declaraciones de la Marina tensan la relación activistas-Gobierno”, *CNN México*, 28 de julio, Sección Nacional [<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/28/las-declaraciones-de-la-marina-tensa-la-relacion-activistas-gobierno>], fecha de consulta: 7 de enero de 2016.
- Tavera Gómez, Pilar, Alan Mayo y Andrea Vizcaíno (2015), “La experiencia de organizaciones de la sociedad civil en el acompañamiento de casos ante el Mecanismo”, en Espacio OSC, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. México, pp. 45-66 [<http://reddtd.org.mx/wp-content/uploads/2015/07/272758468-Segundo-diagno-stico-Espacio-OSC.pdf>], fecha de consulta: 5 de enero de 2016.

Woodiwiss, Anthony (2005). “The law cannot be enough. Human rights and the limits of legalism”, en Saladin Meckled-García y Baçak, Cali, *The Legalization of Human Rights. Myltidisciplinary Perspectives on Human Rights and Human Rights Law*. Nueva York: Routledge, pp. 32-48.



## MUJERES RARÁMURI ECHANDO TORTILLAS

A pesar de que el rarámuri es un pueblo expoliado por talamontes, ganaderos y narcotraficantes, dispone de un vasto conocimiento sobre el manejo y aprovechamiento alimenticio de sus recursos naturales, lo que les permite, no sin dificultades, enfrentar la situación de pobreza que los ha caracterizado. Resulta contradictoria esta situación en la que convive de manera simultánea la pobreza económica con la riqueza de conocimientos y diversidad de recursos alimentarios.